



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro.030
(Septiembre 23 de 1.992)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR EL COMITE
LOCAL DE EMERGENCIAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1.986,y

CONSIDERANDO:

- A. Que es deber del Alcalde Municipal proteger la vida, honra y bienes de los habitantes.
- B. Que según el Decreto Ley 919 de 1989, se organiza el Sistema Nacional de prevención y atención de desastres el cual permite a los Alcaldes estructurar el Sistema Local de Prevención y Atención de Emergencias y tomar las medidas para actuar ante la ocurrencia de estos eventos.
- C. Que en nuestro Municipio no existe un comité idóneo y capacitado que lleve a cabo la prevención y atención de emergencias, riesgos y desastres.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Facúltase al señor Alcalde Municipal para que cree en el Municipio el Comité local de Emergencias.

ARTICULO SEGUNDO. Facúltase al señor Alcalde Municipal para que por medio de Decreto reglamente lo pertinente al Comité Local de Emergencias.

ARTICULO TERCERO. Las facultades concedidas en este Acuerdo tendrán vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992).


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS DOCE (12) DIEZ Y OCHO (18) Y VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992)


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria